

VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología  
XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en  
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos  
Aires, Buenos Aires, 2014.

# **La hospitalidad al testimonio.**

Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco.

Cita:

Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco (2014). *La hospitalidad al testimonio. VI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXI Jornadas de Investigación Décimo Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-035/506>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecXM/faq>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

# LA HOSPITALIDAD AL TESTIMONIO

Gutiérrez, Carlos Edgardo Francisco  
Universidad de Buenos Aires

## RESUMEN

El testimonio requiere de un lazo en el que el otro está necesariamente concernido. Al depender de estas condiciones, carece de autonomía. El carácter heterónomo del testimonio exige entonces que se revisen los modos en que ese Otro da lugar al testimonio, lo aloja o brinda hospitalidad. La hospitalidad, desde Derrida, conlleva la hostilidad de recibir al huésped como extranjero y hostil a un tiempo. Para domesticar al extranjero, el huésped es recibido bajo exigencias fijadas por el anfitrión. En el terreno judicial esto se cristaliza en exigencias procesales que cercan al testimonio y, a la vez, producen condiciones inesperadas por el hecho de ceder la palabra al testigo. Dos situaciones -una tomada del proceso a Eichmann; la otra, producto de un análisis de Maus, la narración realizada por el historietista Art Spiegelman- permiten situar el problema de esa hospitalidad inhóspita al testimonio.

## Palabras clave

testimonio, hospitalidad, Eichmann, Maus

## ABSTRACT

### THE HOSPITALITY OF THE TESTIMONY

The testimony needs of a bow in which the other one is necessarily concerned. Since it depends on these conditions, it lacks autonomy. This characteristic of the testimony demands a revision of the manners in which this Other One gives place to the testimony, it hosts it, or offers hospitality. The hospitality, since Derrida, carries the hostility of receiving the guest as foreign and hostile at a time. To domesticate the foreigner, the guest is received under requirements fixed by the host. In the judicial area this crystallizes in procedural requirements that surround the testimony and, simultaneously, they produce unexpected conditions for the fact of yielding the word to the witness. Two situations - one taken from the process to Eichmann; the other one, product of an analysis of Maus, the story created by the comics writer Art Spiegelman - allow to place the problem of this inhospitable hospitality to the testimony.

## Key words

Testimony, Hospitality, Eichmann, Maus

## Hacer hablar al huésped

La realización de los procesos en los que se juzgan los crímenes de lesa humanidad durante el terrorismo de Estado de la última dictadura militar en Argentina obligan a pensar qué tipo de sitio hace posible la palabra del testigo.

El testimonio requiere de un lazo en el que el otro esté necesariamente concernido. Al depender de estas condiciones, carece de autonomía (Rabinovich, 2003). El testimonio, entonces, se construye de modo heterónomo: con una palabra que se recibe del Otro y que vuelve como relato. Ahora bien, el relato hace lazo si es que hay alguien en situación de escuchar, si hay Otro que opere como soporte del lazo al brindar hospitalidad al testimonio.

Esa hospitalidad, como lo señala Derrida (2006), está decidida en sus términos y límites por el anfitrión que la brinda. El anfitrión im-

pone las condiciones de la hospitalidad. Paradojalmente, entonces, el que brinda hospitalidad es aquel que impone las exigencias de tal abrigo. De este modo, ejerce una soberanía que le es impuesta al huésped. Fija los términos de una ley que ampara imponiendo. La hospitalidad es un ejercicio de soberano cuya potestad e imposición queda disimulada por las características bienhechoras de sus disposiciones.

Pueden notarse aquí aquello que Derrida destaca retomando a Benveniste: la *hospitalidad* incluye la *hostilidad*. Esos términos conviven e intervienen en el mismo acto de dar alojamiento al huésped/ hostil, a aquel que es necesario domesticar bajo las reglas en las que se torna admisible. El sentido antítetico de *heimlich/unheimlich* (familiar y no familiar), el término alemán sobre el cual Freud realizó una pesquisa tan lúcida para situar su doble filo, puede ser incluido en esta vía.

El huésped -en tanto foráneo- es extraño, hostil, bárbaro. Precisamente, ese otro y extranjero se define como *bárbaro* porque habla otra lengua:

El término moral, justamente, proviene del latín *mos*, que significa costumbre, usanza o hábito. Que estas prácticas culturales estén estrictamente ligadas al lenguaje, al *logos*, es algo que los propios griegos ya sabían: los "bárbaros" no eran sólo quienes no se comportaban "como la gente" sino también, y antes que nada, quienes emitían unos sonidos semejantes al "barboteo" de los pájaros en lugar de pronunciar palabras sensatas. Y es por este motivo que los esclavos no podían formar parte de la *polis*, ya que no participaban del *logos* a través del cual los ciudadanos se entendían. (Scavino 1999, p. 37)

De tal modo, el esclavo nunca era recibido como huésped en la *polis*; su amo se negaba a ser su anfitrión negándole la posibilidad de su asimilación. Lo dominaba pero no le daba alojamiento en las leyes de la hospitalidad y le impedía así hacerse sujeto del derecho: del derecho establecido en la casa del que dicta la ley.

La hospitalidad, en cambio, le exige al extranjero dejar de serlo, lo obliga a aceptar la domesticación. Pero hacerse doméstico, hacerse alguien de la casa, es al precio de hablar la lengua del anfitrión.

Derrida, señala una diferencia entre *La ley de la hospitalidad* (como ley incondicional de la hospitalidad absoluta) y *las leyes de la hospitalidad* (como deberes siempre condicionados). Para él estas dos dimensiones de la hospitalidad están siempre presentes: "... la ley incondicional de la hospitalidad necesita de *las leyes*, las *requiere*. Esta exigencia es constitutiva" (Derrida, 2006, p. 83)

No obstante esta relación constitutiva, el autor introduce una aseveración que parece poner en entredicho lo anterior:

Permanentemente nos acechará este dilema entre, por un lado, la hospitalidad incondicional que no toma en cuenta el derecho, el deber o incluso la política y, por otro lado, la hospitalidad circunscrita por el derecho y el deber. (Derrida, 2006, p. 135)

Esto que Derrida señala como *dilema* indica que, para él, se trata de dos términos sobre los cuales *pesa una decisión*; como si se debiera optar entre uno y otro término.

Ahora bien, ¿es posible una hospitalidad absoluta? Es decir, ¿habrá alguna posibilidad de suprimir uno de los términos que constituyen la hospitalidad? Si así fuera, ¿cómo brindar alojamiento al hués-

ped? Recibirlo, hospedarlo supone un lugar en el que darle cobijo. Pero entonces ¿qué lugar sería ese en el que se lo recibe? Si la casa es la casa por los términos que la constituyen como tal, si ese sitio está marcado por las coordenadas que definen el espacio que hospeda, es decir, definido por la lengua en la que se escriben sus leyes, entonces sólo es posible alojar al huésped en un lugar constituido por esa lengua. Por tanto, recibir al huésped es obligarlo a hablar la propia lengua donando la palabra: *hacer hablar al huésped*. De este modo, ser anfitrión es disponerse a escucharlo: la exigencia de hablar la propia lengua es la disposición que torna audible al que habla (el huésped) y funda como destinatario de esa palabra al que era un simple auditor (el anfitrión); ese destinatario que ahora escucha.

*Hacer hablar* es la fórmula que reúne y condensa los dos términos, las dos vías que allí se abren y reparten los lugares en juego.

Por una parte se trata de *hacer hablar*. El acto imperativo que ordena, prescribe, manda. El gesto soberano de poner a hablar al otro, *producirlo* como sujeto de la palabra.

Por otra parte, se trata de *hacer hablar*. El anfitrión, al donarla, abandona todo gobierno sobre esa palabra y sus efectos. Es decir, alguien, el huésped, al recibir la palabra que se debe hablar, se apropiá de ella. Aquel que toma la palabra se constituye como sujeto de la orden, de la ley, de la tradición que impera en la casa; pero haciéndolo tiene algo para decir frente a ese orden. Si no hay ley plena, si todo universo legal está necesariamente fallado, si la palabra no alcanza a decirlo todo, dar la palabra es convocar al sujeto en tanto *intérprete* de la ley. Es decir, tomar la palabra que el anfitrión exige implica la posibilidad de hablar en las fisuras de la ley horadando la misma ley en la que el huésped se incluye.

### La palabra fiscalizada

El derecho suele hacer de los estrados judiciales un sitio de hospitalidad generalmente inhóspita para el testimonio. Esa bienvenida hostil que en ocasiones brinda resulta (aunque no siempre, insistimos) un empuje a la mudez y la invisibilidad que socaban la potencia del relato.

Jorge Jinkis (2009) enumera una serie de juramentos que se prestan en los estrados judiciales y que funcionan como límites frecuentemente infecundos para el testimonio:

Bastaría recordar algunas de las fórmulas por las que debían jurar los testigos en el juicio de Nüremberg. El presidente del tribunal pide a un acusado alemán: “Repita este juramento ante mí: Juro por Dios, el Todopoderoso y Omnisciente, que diré toda la verdad, y que no me reservaré ni añadiré nada”. El abandono de la reserva parece una expectativa del sentido común, pero ¿cómo hablar sin añadir? (...)

En otra oportunidad, esta vez dirigiéndose a un militar francés detenido en un campo nazi: “*¿Puede repetir este juramento? ¿Jura hablar sin odio ni temor, decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad? Levante la mano derecha y júrelo?*” Estamos en enero del '46: ¿no hay un abuso en solicitar el abandono de todo *pathos* al decir del testigo? ¿Y acaso decir la verdad está reñido con el odio, con el temor? Pareciera que los jueces querían tener acceso a una realidad que conciben como verdad neutra: con fundada desconfianza por la palabra (no necesariamente del testigo), querían alcanzar una palabra sin valor de *uso* (que siempre es histórico). (Jinkis, 2009, p. 67)

Precisamente por ese propósito de tener un informe aséptico sobre una *realidad como verdad neutra*, el ámbito judicial exige del testigo lo que el testigo no puede dar, y recibe del mismo aquello que muchas veces no está dispuesto a escuchar (acentuando el término

inhóspito, hostil de la hospitalidad). Aquí puede advertirse el alcance de aquello que Derrida ubicaba como dilema. En la hospitalidad se trata cada vez de una decisión que fortalezca uno de los dos términos de que la hospitalidad está hecha.

Veamos algo de esto en un caso específico. En un pasaje del proceso judicial celebrado en Jerusalén a Adolf Eichmann, el organizador logístico del exterminio nazi, se produce una serie de equívocos en el que es interesante detenerse. El Fiscal interroga a un testigo del exterminio:

Fiscal General Hausner. -¿Quiénes era las personas ejecutadas ahí?  
Testigo Gordon. -Esencialmente hombres y mujeres en edad de trabajar.

Fiscal General Hausner. -No, no responde usted a mi pregunta. Responda la pregunta...

(Brauman, R. & Sivan, E., 2000, p.143)

Es indudable que el testigo ha ido directamente al nudo de la pregunta y dio referencias inequívocas. Los que fueron ejecutados allí eran seres humanos de ambos géneros. Ha dado también una referencia acerca de la edad de esas personas: eran adultos o, a lo sumo, jóvenes, ya que eran personas “en edad de trabajar”; esto es, no había niños entre ellos. Estos datos son para el testigo *esenciales* tal como lo expresa. Pero el fiscal no está satisfecho en absoluto con la respuesta. Observemos que no considera insuficiente a la respuesta dada; no, supone que la afirmación del testigo no constituye una respuesta a su pregunta; es decir, *no es una respuesta*. Esta impresión es claramente compartida por el presidente del tribunal quien se cree obligado a intervenir para decir al testigo: Presidente Landau. -Le pido que escuche atentamente las preguntas del fiscal antes de responderlas.

Fiscal General Hausner. -¿Tal vez podría formular la pregunta en inglés?

Presidente Landau. -Tal vez ayude.

*El fiscal en inglés*

Fiscal General Hausner. -Señor Gordon, ¿cuál era la nacionalidad de esa gente?

Testigo Gordon. -La mayoría eran húngaros.

(Op. Cit., p.115)

El testigo ha dado una contestación a todas luces pertinente; sin embargo, el fiscal, contrariado por la respuesta, reacciona airadamente y repregunta:

Fiscal General Hausner. -¡No! ¿Eran judíos, cristianos?

Testigo Gordon. -¡Oh, judíos! Toda esa gente era judía sin excepción. Los cristianos que intentaban ocultar a los judíos eran colgados.

(Op. Cit., p.115)

Para analizar este fragmento existe, naturalmente, una dificultad semántica. Los alcances del término *nación* no se reducen a considerar a ese vocablo como sinónimo de país o Estado. Ahora bien, si hablamos de nacionalidad el equívoco empieza a diluirse porque la nacionalidad, al menos en el uso de nuestra lengua, está claramente referida al ciudadano de un país o Estado determinado. Tener “doble nacionalidad”, por ejemplo, significa que alguien es considerado ciudadano en dos países distintos. Esta idea de nacionalidad es absolutamente transparente en el testigo quien, entonces, responde con precisión a la pregunta formulada. Pero para el fiscal y el juez -quienes *esperan* otra respuesta- lo que el testigo dice se encuentra siempre descaminado: no entiende la pregunta o no presta la suficiente atención o suelta algunas palabras que desconocen lo que se le interroga. Al momento en el que el fiscal hace la aclaración (*judíos, cristianos*) queda absolutamente claro que éste entiende a la nacionalidad por fuera de la constitución de un Estado, al punto tal que considera al cristianismo como una nación. La

nación así presentada coincide con la religión. El prejuicio del fiscal que sostiene que *no eran húngaros sino judíos*, es grave. Negarse a aceptar que eran ciudadanos de Hungría para afirmar que eran judíos es una peligrosa concepción que coincide punto por punto con la de los SS: para el nazismo *no eran alemanes sino judíos*. Excluidos de la nacionalidad por su religión, no eran ciudadanos del Estado alemán y fueron objeto de una total evicción retirándoles todas las marcas jurídicas de las que está investido un ciudadano. En esa inaceptable segregación se origina la operación de exterminio. Es evidente que el testigo, si ha comprendido la pregunta en términos de nacionalidad, jamás podría decir "judíos". En primer lugar porque entiende que la nacionalidad no responde a la religión, y en segundo lugar porque -esto es insoslayable y, no obstante, el fiscal lo soslaya- en el momento en que esos crímenes se produjeron, el Estado de Israel no había sido fundado aún. Por lo tanto, los hechos que allí se narran se corresponden a un tiempo histórico en el que ser judío no constituía el gentilicio de ningún ciudadano de ningún Estado existente por entonces. Por todo esto, la respuesta del testigo es claramente pertinente acerca de lo que él entiende de la pregunta. Agreguemos lo que aquí nos interesa fuertemente: finalmente, luego de la declaración forzada que el fiscal obtiene, el testigo se las arregla para salir nuevamente de esa lógica y decir lo que quiere decir: "los cristianos que intentaban ocultar a los judíos eran colgados." De ese modo el testigo vuelve a borrar esas diferencias que, según parece, no cuentan para él frente a la muerte, frente a ese horror en que, según quien da testimonio, se trataba "esencialmente de hombre y mujeres". Pero el fiscal y el juez -que buscan afirmar la idea de nacionalidad judía y esperan una respuesta basada en ese prejuicio- no quieren saber nada de esta respuesta. Lo acusan de no entender o no escuchar la pregunta cuando, en verdad, son ellos quienes no están dispuestos a escuchar lo que el testimonio dice.

Fiscal General Hausner. -Ahora, dígame si los guardias SS o los SS que los vigilaban dijeron algo sobre la razón por la que hacían eso. ¿Usted los oyó hablar?

Testigo Gordon. -Sus reacciones eran muy variadas de un extremo al otro. Algunos estaban casi histéricos, cercano a la crisis de nervios. Algunos tomaban fotos, y los otros tiraban y mataban. (Op. Cit., p.115)

Es claro aquí que el testigo no responde de modo directo. Hace referencia a las diversas reacciones que observó pero no da el dato que se le pide. Este comienzo puede ser el modo de dar entrada a una respuesta más directa (por cierto, no es una entrada cualquiera cuando describe reacciones en las que puede leerse modos subjetivos claramente distintos aun en la obediencia a una orden criminal). Pero el fiscal quiere ir al centro de lo que espera y desestima lo que el testigo explica:

Fiscal General Hausner. -No, Señor Gordon, le pregunté si oyó usted lo que decían.

Testigo Gordon. -Uno de los SS dijo: *Wer wird für das alles bezahlem?* ("¿Quién pagará por esto?").

(Op. Cit., p.116)

Por distintas vías se observa que lo dichos del testigo son una carga molesta para las exigencias del proceso y para las expectativas de los que circunscriben el testimonio a tales exigencias y a los prejuicios que alientan alrededor de una palabra que, no obstante, *encuentra la ocasión para enunciarse*. Esa palabra sólo tendrá una repercusión subjetiva para el que la enuncia si es recibida por el Otro; es decir, si ese Otro sanciona lo dicho como una palabra escuchada en todo su alcance, hasta llegar incluso a lo incomprensible de lo que ella dice.

### La palabra escuchada

Raquel Hodara, estudiosa del exterminio nazi, señalaba en una de sus conferencias las dificultades que los sobrevivientes encontraban entre sus propios familiares -especialmente en sus hijos- para que recibieran el relato de sus padecimientos en los *campos*. Los hijos no soportaban esa voz y el testigo enmudecía. Palabras que apenas pueden decirse y oídos que no alojan cuando estas palabras se balbucean.

A la luz de esta penosa situación, es muy destacable, por múltiples razones, el trabajo de Art Spiegelman, autor de *Maus*. Se trata de una narración, bajo la forma de historieta, acerca de la vida de su padre, Vladek Spiegelman, sobreviviente de Auschwitz. Art mantiene con él una compleja y tensa relación y se esfuerza por comprender algo de ese hombre tan próximo y tan remoto. Decide entonces escucharlo, y buscar en los datos de esa historia una respuesta a las curiosas e incómodas conductas de su padre. El título del primer volumen de esa obra, *Mi padre sangra historia*, señala a qué se expuso el hijo frente al padre, y nos da la medida de qué cosa estuvo dispuesto a oír Art Spiegelman para hacer un texto de ese relato. La historieta recorre también la biografía familiar en la que la vida del autor está incluida no sólo como narrador sino integrada a esa historia hasta en sus momentos de locura más amargas.

En esa narración hay algo en lo que cabe detenerse para indicar qué clase de hospitalidad brindó Art al testimonio paterno. Frecuentemente el padre del autor lo llama de modo equívoco, Richieu. No es un nombre cualquiera. Es nada menos que el nombre del hermano muerto que Art no llegó a conocer. Richieu tenía sólo cinco años cuando fue asesinado por los nazis. Es el recuerdo más estremecedor de esa historia. El nombre de Richieu vuelve una y otra vez sobre Art cuando el padre se dirige a él para el relato. Y sucede así hasta en el cierre mismo de la obra en que el padre, en su agonía, vuelve a nombrarlo de ese modo. ¿Habrá sido esta una condición para poder escuchar a su padre ayudado por la intermediación de otro nombre para mitigar la tarea? ¿O decidió escucharlo en las condiciones que el testigo fijaba renunciando a sentirse ofendido por ese dolor del nombre ajeno? ¿Dio así una hospitalidad irrestricta a pesar suyo, corriendo él mismo con el precio? ¿Acaso el padre hablaba a su hijo muerto palabras imposibles? ¿Contaba una historia que se debía a sí mismo sin poder saldar la deuda? Expuestos a una incertidumbre sin remedio, la única respuesta posible a estas preguntas es *el relato mismo* llamado *Maus*.

Como Vladek Spiegelman con su hijo, como Art Spiegelman con sus lectores, como el sobreviviente con los jueces, el relato busca alojamiento. Disponerse a escuchar esa historia supone una decisión cultural de enorme importancia. Los juicios que se celebran en Argentina para castigar a autores de delitos de lesa humanidad han desestimado los llamados a un imposible: olvidar los dolores del pasado. Han desestimado ese llamado que pide cubrir con un manto de impiedad al testigo. Cuando una sociedad no acepta el crimen, entiende que la historia necesita un relato de esos crímenes en un ámbito que no es el de la catarsis sino el sitio de la *polis* en el que la ley se pronuncia (con inevitables consecuencias para sus actores). Se trata de una decisión advertida de que el testimonio es un monumento textual que palpita. Es la palabra viva que habla, *ahora*, de un tiempo muerto; debido a ello, el trauma siempre retorna del futuro. Escuchar el testimonio es la apuesta cultural para conjurarla.

## BIBLIOGRAFIA

Brauman, R. y Sivan, E. (2000 [1999]) *Elogio de la desobediencia*. Buenos Aires, Argentina: FCE.

Derrida, J. (2006) *La hospitalidad*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones de la Flor.

Freud. S. (1975 [1919]) *Lo siniestro, Obras completas, Tomo VII*. Madrid, España: Biblioteca Nueva.

Jinkis, J. (2009). El testigo en cuestión. Pg 45- 80. En *Revista Conjetural N°50*. Buenos Aires. Ediciones Sitio.

Rabinovich, S. (2003) *Heteronomía del testimonio (o de “secretos y secretiones”)*, *Deseo de Ley*, Tomo I, Buenos Aires, Argentina: Editorial Biblos.

Scavino, D. (1999) *La filosofía actual. Pensar sin certezas*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.

Spiegelman, A. (2006). *Maus. Historia de un sobreviviente*. Buenos Aires, Argentina: Emecé Editores.